



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.301.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], identificada con el número MH-2015-0301 admitida en esta Unidad el día uno de diciembre del año en curso, mediante la cual solicita información relativa a ¿cuál es la forma o fuentes de financiamiento del Programa de Formación de Capital Humano 2015 y años anteriores, además la distribución y administración del dinero. ¿Cuánto es el monto de financiamiento y cuál es el monto asignado por las fuentes de financiamiento para cada becario y su forma de distribución? ¿Cuál es el monto devengado por cada Becario?, Gastos administrativos de los recursos, ejemplo: gastos de alimentación, papelería, capacitaciones? Cuando es el monto liquido entregado a cada becario.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-301 por medio electrónico el día uno de diciembre del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante comunicaciones electrónicas de fecha catorce de diciembre del año en curso, archivo digital conteniendo consolidado de gastos del Programa de Formación de Capital Humano del dos mil once al dos mil quince que refleja los gastos de alimentos, reproducción de material y locales, así como el dato del monto devengado y entregado por becario y un resumen de las planillas anuales de los años dos mil doce al mes de noviembre de dos mil quince.



Adicionalmente se aclara que la fuente de financiamiento para los gastos de alimentos, reproducción de material y locales fue la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente copia digital de consolidado de gastos del Programa de Formación de Capital Humano del dos mil once al dos mil quince que refleja los gastos de alimentos, reproducción de material y locales, así como el dato del monto devengado y entregado por becario y un resumen de las planillas anuales de los años dos mil doce al mes de noviembre de dos mil quince, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

